

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

7990 *Acuerdo de 19 de abril de 2011, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma propio de determinadas comunidades autónomas.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 13 de julio de 2010, ha adoptado el acuerdo siguiente:

Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por alumnos/as de la Escuela Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los/as interesados/as con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuáles ha si do reconocido este mérito:

Apellidos y nombres	Idioma
Buetas Mesa, Mónica	Catalán.
Gonzalo Pascual, Juan Ignacio	Catalán.
Rausell Seguí, María José	Catalán.

Madrid, 19 de abril de 2011.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, José Carlos Dívar Blanco.